



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN E INTREGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS, EL DISEÑO DE LAS BOLETAS Y EL RESTO DEL MATERIAL A EMPLEARSE EN LA CONSULTA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2025, EN LA COMUNIDAD DENOMINADA TIERRA AMARILLA TERCERA SECCIÓN.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 28, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X, 70, fracciones I y II, 71, 78, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3, fracción I, 54, primer párrafo, 56 y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, y en cumplimiento a la Base Cuarta de la Convocatoria expedida, por este órgano, el día cinco del presente mes y año, emite el presente acuerdo en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. El día trece de agosto de dos mil trece, la presidenta de la entonces Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios del Congreso del Estado de Tabasco, recibió el oficio DAJ/1940/2013, de fecha doce de agosto de dos mil trece, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, por el cual solicita se atienda la problemática de la zona conocida como Tierra Amarilla Tercera Sección, derivado del presunto conflicto de límites intermunicipales entre Centro y Nacajuca, mismo que se integró al expediente formado con motivo del diverso



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



número PM/461/2013, recibido el doce de agosto de ese mismo año, suscrito por autoridades del Ayuntamiento de Centro, donde solicitan la intervención del Congreso del Estado de Tabasco, para resolver el presunto conflicto de límites territoriales entre Nacajuca y el citado municipio.

II. El día veintiuno de enero de dos mil catorce, por oficio HCE/CGPC/085/2014, se ordenó emplazar al ayuntamiento de Nacajuca, dando vista con las solicitudes referidas para que en 30 días diera contestación y remitiera pruebas.

III. A la fecha sigue en trámite el expediente citado desahogándose las actuaciones necesarias para dirimir el posible conflicto planteado, en lo que concierne a la ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, entre ellas mediante acuerdo de fecha 05 de marzo del presente año, esta Comisión Ordinaria determinó y convocó a una consulta ciudadana a efectos de que las personas que habitan en dicha comunidad expresen su voluntad respecto a si desean pertenecer al municipio de Nacajuca o al de Centro, Tabasco.

IV. Derivado de lo anterior, en la base tercera de la Convocatoria previamente aprobada, se determinó que la consulta se llevaría a cabo el día 30 de marzo del presente año; y en la base cuarta se acordó que a más tardar el día 20 de marzo del presente año, se debería determinar el lugar donde se ubicarían las mesas receptoras, su integración, el diseño de las boletas a emplearse, así como el material que se utilizará el día de la referida consulta.

V. En tal virtud, resulta necesario emitir el acuerdo respectivo, por lo que:



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso, mismo que está integrado por treinta y cinco diputadas y diputados electos cada tres años, veintiuno por el principio de mayoría relativa y catorce por el principio de representación proporcional. Destacando que, el ejercicio del mandato de los integrantes del Congreso durante tres años constituye una Legislatura, la que se identificará con el número romano u ordinal que corresponda.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado dirimir los conflictos políticos entre uno o más municipios con el Estado o de los municipios entre sí; o de límites territoriales, tratándose de estos últimos.

TERCERO. Que, para dirimir ese tipo de conflictos, en el artículo 12, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se establece el procedimiento que debe observarse al respecto.

CUARTO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X, 70, fracciones I y II, 71, 78, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3 fracción I, 54 primer párrafo, 56 y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, y en la Base Cuarta de la Convocatoria expedida el día cinco del presente mes y año.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



QUINTO. Que esta Comisión Ordinaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, determinó la realización de la consulta mencionada y emitió la convocatoria respectiva, el pasado cinco de marzo del presente año, fijándose el día 30 del citado mes y año en horario de 9:00 a 16:00 horas para llevar a cabo la referida consulta, cuyos resultados permitirán a este Órgano contar con mayores elementos para emitir la resolución o dictamen correspondiente.

SEXTO. Que como se indica en la Base Cuarta de dicha Convocatoria, atendiendo la circunscripción territorial se instalarán las mesas receptoras que sean necesarias, las cuales estarán integradas, por una persona presidenta o presidente, una secretaria o secretario y una escrutadora o escrutador, las cuales serían designadas en su oportunidad por esta Comisión Ordinaria. Estableciéndose que la designación y la ubicación de las mesas receptoras se determinará y dará a conocer a más tardar el 20 de marzo del presente año y será difundida a través de la colocación de avisos en diversas partes de la comunidad, en las redes sociales del Congreso del Estado, por perifoneo y en los estrados del Congreso del Estado, así como de los Ayuntamientos de Centro y Nacajuca, Tabasco.

De igual manera, en esa base se estableció que el material que se emplee en las mesas receptoras de votos, incluyendo el modelo de la boleta respectiva, será determinado por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Que respecto a la ubicación e integración de las mesas receptoras de votos, con base en lo que establecen los artículos 57, fracción IV y 78, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la presidenta de esta Comisión solicitó el apoyo del presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco, para efectos de que proporcionara una relación



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



de personas servidoras públicas del Congreso que pudieran ocupar los cargos de las citadas mesas y a la vez para que solicitara a la persona titular de la Secretaría de Educación su ayuda para que se puedan instalar las mesas receptoras en la Escuela Federal Cuauhtémoc, Zona escolar 123, ubicada en Tierra Amarilla Tercera Sección, quien a su vez, en su carácter de representante legal del Congreso del Estado de Tabasco, realizó la petición correspondiente.

En lo que concierne al diseño de las boletas que serán utilizadas en la consulta, la presidencia de esta Comisión solicitó el apoyo de la persona titular de la Unidad de Difusión Legislativa para la elaboración del diseño de la boleta respectiva.

En virtud de lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Para efectos de llevar a cabo la consulta ciudadana el día 30 de marzo del presente año, en horario de 9:00 a 16:00 horas, se determina que se instalarán dos mesas receptoras de votos las cuales se ubicarán en la Escuela Federal Cuauhtémoc, Zona escolar 123, ubicada en Tierra Amarilla Tercera Sección,

SEGUNDO: La **primera mesa receptora** que recibirá los votos de las personas con apellidos de la letra A, a la M, estará integrada por:

Presidencia: Maricela Becerril Álvarez.

Secretaría: Julián David Hernández Zapata.

Escrutaduría: Elia Magdalena de la Cruz León.

La **segunda mesa receptora** que recibirá los votos de las personas con apellidos de la N a la Z y estará integrada por:

Presidencia: Julio Alexander Vázquez Sosa.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



Secretaría: Joselyn Frine Álvarez Reyes.

Escrutaduría: Rosario Adriana Jiménez Pérez.

En caso de que por algún motivo no asista algunos de los integrantes de las mesas receptoras de votos, será suplido por la persona que le siga en el cargo inmediato, recorriéndose el siguiente y la vacante de este será cubierta por cualquiera de las personas designadas como suplente general en este mismo punto.

Asimismo, se nombran **suplentes generales** a las siguientes personas:

Elizama Xicoténcatl Ventura.

Caridad Díaz Ramón.

Sergio Mendoza Reyes.

Linda Domínguez Castro.

La primera mesa receptora será la encargada de realizar la suma de los resultados obtenidos en cada mesa receptora y entregarlos a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se acuerda que los votos se emitan en las mamparas que para ello se colocarán y sean depositados en urnas transparentes que se colocarán cerca de las mesas receptoras.

Para tales efectos, gírese atento oficio a la presidenta del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, solicitándole su apoyo para que, de tener disponibilidad, nos proporcione en calidad de préstamo hasta cuatro mamparas, cuatro urnas y cuatro frascos de tinta indeleble, para que las personas participantes puedan emitir su voto, depositarlo en las urnas correspondientes y ser marcadas al haber votado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



En caso de que no sea posible se nos otorgue el apoyo mencionado, gírese atento oficio al presidente de la Junta de Coordinación Política para que con el auxilio del Director de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Tabasco, se realicen las acciones necesarias para la elaboración de las mamparas, urnas y tintas correspondientes.

De igual manera, gírese atento oficio al citado presidente para que proporcione los tablonés, mesas, sillas, a fin de colocar las mesas receptoras de votos y las urnas correspondientes, asimismo, para que proporcione, desayuno, comida, agua y refrescos para las personas integrantes de las citadas mesas.

CUARTO: Se faculta a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que resuelva cualquier situación imprevista, relacionada con la ubicación e integración de las mesas receptoras de votos, la posible sustitución de sus integrantes, la colocación de urnas y mamparas o cualquier otro hecho que obstaculice o impida el desarrollo normal de la consulta, que se presente de manera previa o en la fecha prevista para su celebración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; debiéndose publicar en la página oficial de Internet de esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese por oficio signado por la presidencia de la Comisión a las autoridades descritas en el Artículo Tercero, solicitándoles lo acordado.



COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica, proceda realizar los trámites correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente de la Junta de Coordinación Política y al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para los efectos legales correspondientes.

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2025.



**COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**



**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO.**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo de fecha 19 de marzo del año 2025, por el que se solicita información relacionada con la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.